



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1281/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: P3916-RRHH -Bolsa de trabajo

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente que se tramita en orden a la creación de de una nueva lista de espera de la bolsa de empleo, de empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier, para la provisión temporal de puestos de trabajo, y en concreto de Profesores del Conservatorio, especialidad Contrabajo (Código 503), mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 24, de 30 de enero de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por aplicación supletoria, resulta procedente aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a la lista de “Profesores del Conservatorio, especialidad Contrabajo (Código 503)” que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***5556**	HEIMBIGNER MOSI, ELLA
***6158**	MÚGICA CORRALES, ARANTXA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

(NINGUNO)

Motivos de exclusión:

- 1.- Solicitud no cumplimentada para participar en el proceso.
- 2.- Por no presentar Declaración Responsable de reunir los requisitos exigidos
- 3.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen o, en su caso, de exención.
- 4.- Fuera de plazo.

Considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, DISPONGO:





Vista la propuesta de resolución PR/2025/8353 de 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la lista de “Profesores del Conservatorio, especialidad Contrabajo (Código 503)”, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo .- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos, enumerados en el Anexo III de las Bases específicas, para forma parte de la bolsa convocada.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

